

Expediente: **13313/18**

Carátula: **SANCHEZ MAURO RODRIGO JESUS C/ AGUIRRE GUILLERMO ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **22/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - AGUIRRE, GUILLERMO ALEJANDRO-DEMANDADO

20309200250 - CLAPS, ALBERTO PABLO JOSE-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 13313/18



H106038149830

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: SANCHEZ MAURO RODRIGO JESUS c/ AGUIRRE GUILLERMO ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 13313/18.

PROVEÍDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: CLAPS, ALBERTO PABLO JOSE - 16/10/2024 11:32

San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2024. 1) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntada. 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de **\$80677.53** en concepto de **planilla de liquidación de deuda de honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - **\$87692.97** - menos el 8% - **\$7015.44** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209528367048** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado CLAPS ALBERTO PABLO JOSE - M.P. N°6965, CUIT N° 20-30920025-0, radicada en el banco BMA MACRO, C/A, N°: 3387580-301/9, CBU N° 2590102120338758030195, de titularidad del letrado CLAPS ALBERTO PABLO JOSE - M.P. N°6965, siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562209528367048** el importe de **\$15784.74** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por **\$8769.30** y **\$7015.44** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado CLAPS ALBERTO PABLO JOSE a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- JMA - 13313/18

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 21/10/2024

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:
CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.